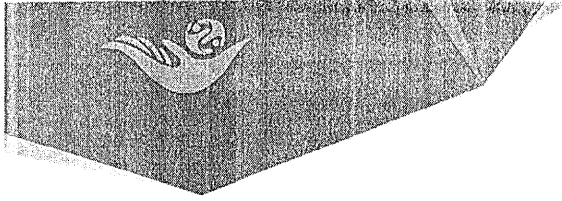


"POR MEDIO DE LA CUAL SE PRORROGAN LAS MEDIDAS DE CONTENCIÓN, PREVENCIÓN Y CONTROL EN LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE ARMENIA PARA LIMITAR LA EXPANSIÓN DEL COVID-19"

El Personero Municipal de Armenia Q. (E), en ejercicio de las facultades conferidas por la Constitución Política de Colombia y la Ley 136 de 1994 modificada por la ley 1551 de 2012, en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución No. 01315 del 27 de agosto de 2021 y,

CONSIDERANDO

1. Que el 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud calificó el COVID-19 como una Pandemia, esencialmente por la velocidad en su propagación, por lo que instó a los Estados a tomar acciones urgentes y decididas para la identificación, confirmación, aislamiento, monitoreo de los posibles casos y el tratamiento de los casos confirmados, así como la divulgación de las medidas preventivas.
2. Que el Ministerio de Salud y Protección Social expidió la Resolución 385 de 12 de marzo de 2020, "Por la cual se declara la emergencia sanitaria por causa del COVID - 19 y se adoptan medidas para hacer frente al virus".
3. Que el señor Procurador General de la Nación, haciendo uso de sus facultades, imparte directrices con el fin de proteger a los funcionarios de la entidad y a sus núcleos familiares, así mismo, a efectos de promover condiciones de seguridad en el trabajo que garanticen la continuidad en la prestación de los servicios a los ciudadanos aportando a las condiciones de salud pública en todo el territorio nacional, mediante la Directiva No- 009 del 16 de marzo de 2020, la cual hizo extensiva a las Personerías Municipales y Distritales.
4. Que desde la Personería Municipal la seguridad y el bienestar de los servidores públicos, los colaboradores, sus familias y comunidad en general es lo más importante.
5. Que la Personería Municipal de Armenia, expidió la Resolución No. 038 del 17 de marzo de 2020 "Por medio de la cual se adoptan medidas de contención en la Personería Municipal de Armenia para limitar la expansión del COVID-19", priorizando la atención a los usuarios que requirieran la proyección de acciones de tutela por vulneración de derechos a la vida, a la salud o al mínimo vital y la toma de declaraciones por hechos recientes para víctimas del conflicto armado interno -medidas urgentes de atención-, así como dispuso medidas de trabajo en casa y la utilización de medios electrónicos para la atención de toda la población habilitando los canales digitales de la entidad para el efecto.
6. Que la Personería Municipal de Armenia, expidió la Resolución No. 039 del 19 de marzo de 2020 "Por medio de la cual se ordena restringir la atención al público como medida de contención en la Personería Municipal de Armenia para limitar la expansión del COVID - 19", como medida de prevención para asegurar la prestación del servicio salvaguardando la salud y el bienestar de los funcionarios, colaboradores y usuarios, a través de la implementación de trabajo en casa y atención virtual a todos los usuarios de la entidad.
7. Que el Gobierno Nacional, debido a la propagación del virus COVID – 19 decretó el estado de emergencia económica, social y ecológica en todo el territorio nacional mediante el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020, y en desarrollo de él, ordenó mediante el Decreto 457 del 22 de marzo de 2020 el aislamiento preventivo obligatorio desde el día veinticuatro (24) de marzo de dos mil veinte (2020) hasta el día trece (13) de abril de dos mil veinte (2020).



RESOLUCIÓN N° 080
31 de agosto de 2021

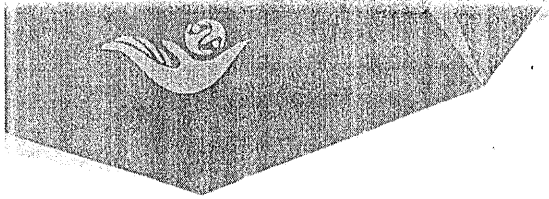


***“POR MEDIO DE LA CUAL SE PRORROGAN LAS MEDIDAS DE CONTENCIÓN,
PREVENCIÓN Y CONTROL EN LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE ARMENIA PARA
LIMITAR LA EXPANSIÓN DEL COVID-19”***

8. Que el Gobierno Nacional mediante Decreto legislativo No. 491 del 28 de marzo de 2020 *“adopto medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas y los particulares que cumplen funciones públicas y se toman medidas para la protección laboral y de los contratistas de prestación de servicios de las entidades públicas, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica”* con el fin de conjurar la grave calamidad pública que afecta el país por causa de la pandemia COVID- 19, dentro del cual adoptó medidas para garantizar la prestación de servicios por parte de las autoridades públicas, dispuso la ampliación de términos de derechos de petición y la adopción de medidas especiales por el término de la declaratoria de emergencia.
9. Que la Personería Municipal de Armenia a través de la Resolución No. 041 del treinta y uno (31) de marzo del dos mil veinte (2020), prorrogó las medidas de contención, prevención y control para evitar la propagación del COVID-19 hasta las cero horas (00:00am) del día trece (13) de abril del año dos mil veinte (2020) de conformidad a lo dispuesto en el Decreto No. 457 del 22 de marzo de 2020 y el Decreto Legislativo No. 491 del 28 de marzo de 2020 expedido por el Gobierno Nacional.
10. Que la Personería Municipal de Armenia expidió la Resolución No. 043 del ocho (08) de abril del dos mil veinte (2020), mediante la cual prorrogó las medidas de contención, prevención y control para evitar la propagación del COVID-19 hasta las cero horas (00:00am) del día veintiséis (26) de abril del año dos mil veinte (2020) de conformidad a lo dispuesto en el Decreto No. 531 del 08 de abril de 2020 y el Decreto Legislativo No. 491 del 28 de marzo de 2020 expedidos por el Gobierno Nacional.
11. Que el Gobierno Nacional mediante Decreto No. 593 del veinticuatro (24) de abril de dos mil veinte (2020) *“Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19, y el mantenimiento del orden público”*, prorrogó el aislamiento preventivo obligatorio en todo el territorio Nacional desde las cero horas (00:00 A.M.) del día 27 de abril 2020, hasta las cero horas (00:00 A.M.) del día 11 de mayo de 2020.
12. Que a través del Decreto 636 del seis (06) de mayo de dos mil veinte (2020), el Gobierno Nacional, prorrogó el aislamiento preventivo obligatorio en todo el territorio Nacional desde las cero horas (00:00 A.M.) del día once (11) de mayo de la presente anualidad, hasta las cero horas (00:00 A.M.) del día lunes veinticinco (25) de mayo de dos mil veinte (2020).
13. Que la Personería Municipal de Armenia a través de la Resolución No. 053 del 08 de mayo de 2020, prorrogó las medidas de contención, prevención y control para evitar la propagación del COVID-19 hasta el día veinticinco (25) de mayo del presente año, de conformidad a lo dispuesto en el Decreto No. 636 del 06 de mayo de 2020 y el Decreto Legislativo No. 491 del 28 de marzo de 2020 expedidos por el Gobierno Nacional.
14. Que, la Personería Municipal de Armenia a través de la Resolución No. 062 del siete (07) de junio de dos mil veinte (2020) prorrogó las medidas de contención, prevención y control para evitar la propagación del COVID-19 en la entidad hasta las cero horas (00:00) del día catorce (14) de junio del año dos mil veinte (2020).

“POR MEDIO DE LA CUAL SE PRORROGAN LAS MEDIDAS DE CONTENCIÓN, PREVENCIÓN Y CONTROL EN LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE ARMENIA PARA LIMITAR LA EXPANSIÓN DEL COVID-19”

15. Que la Personería Municipal de Armenia, en atención a la aprobación del Protocolo de Bioseguridad por parte de la ARL Positiva, realizó las adecuaciones necesarias de la planta física de la Entidad, adquisición de implementos de Bioseguridad y elementos de protección personal para sus funcionarios y determinó la alternancia del talento humano para laborar en las instalaciones físicas de la entidad teniendo en cuenta la edad y patologías preexistentes de cada uno de los funcionarios.
16. Que, en atención a lo anterior, resulta necesario complementar las medidas de contención, prevención y control para evitar la propagación del COVID-19 y asegurar la continuidad del servicio Público en la Personería Municipal de Armenia, salvaguardando la salud y el bienestar de los funcionarios, colaboradores y usuarios, a través de la implementación de trabajo en casa, atención virtual a usuarios de la entidad y habilitación de servicios en la entidad de forma restringida y bajo estricto cumplimiento del protocolo de bioseguridad.
17. Que la Personería Municipal de Armenia, expidió la Resolución No. 065 del 15 de junio de 2020 ***“POR MEDIO DE LA CUAL SE PRORROGAN LAS MEDIDAS DE CONTENCIÓN, PREVENCIÓN Y CONTROL EN LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE ARMENIA PARA LIMITAR LA EXPANSIÓN DEL COVID-19 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”*** mediante la cual, entre otras cosas, se reanudaron los términos en las actuaciones disciplinarias a cargo de la Personería Municipal de Armenia y aquellas correspondientes a la función de conciliación en materias civil, comercial de familia que cursan en el Centro de Conciliación de la entidad; habilitar de forma restringida la atención al público exclusivamente para situaciones particulares; se mantuvo la restricción de recepción de correspondencia física, se reiteraron los canales de comunicación virtuales y se autorizó a la Personería Auxiliar para establecer la forma de distribución de trabajo de los funcionarios.
18. Que el Gobierno Nacional, a través del Decreto 878 de 2020 del 25 de junio de 2020, prorrogó el aislamiento preventivo obligatorio hasta el 15 de julio de 2020 hasta las 12:00 pm.
19. Que la Personería Municipal de Armenia, expidió la Resolución No. 076 del 02 de julio de la presente anualidad, ***“POR MEDIO DE LA CUAL SE PRORROGAN LAS MEDIDAS DE CONTENCIÓN, PREVENCIÓN Y CONTROL EN LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE ARMENIA PARA LIMITAR LA EXPANSIÓN DEL COVID-19”*** hasta las 12:00 PM del 15 de julio de 2020 en razón al Decreto Nacional No. 878 del 25 de junio de 2020.
20. Que el Gobierno Nacional mediante Decreto 990 del 09 de julio de 2020, prorrogó el aislamiento preventivo obligatorio en todo el territorio nacional desde las 00:00 A.M del día 16 de julio hasta las 00:00 horas del primero 01 de agosto de 2020 en el marco de la emergencia sanitaria por causa del Coronavirus COVID-19.
21. Que la Personería Municipal de Armenia, expidió la Resolución No. 082 del 16 de julio de la presente anualidad, por la cual prorrogó las medidas de contención, prevención y control en la entidad hasta el hasta las 00:00 horas del 01 de agosto de 2020.
22. Que el Gobierno Nacional prorrogó nuevamente el aislamiento preventivo obligatorio en todo el territorio Nacional mediante Decreto 1076 del 28 de julio de 2020, a partir de las 00:00 horas del día 1 de agosto hasta las cero horas 00:00 del 01 de septiembre de 2020.
23. Que, en virtud de ello, la Personería Municipal de Armenia, expidió la Resolución 087 del 30 de julio de 2020, prorrogando las medidas de contención, prevención y control para evitar la propagación del COVID-19 en la entidad hasta el 31 de agosto de 2020.



RESOLUCIÓN N° 080
31 de agosto de 2021

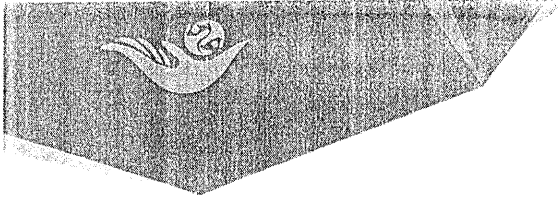


“POR MEDIO DE LA CUAL SE PRORROGAN LAS MEDIDAS DE CONTENCIÓN, PREVENCIÓN Y CONTROL EN LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE ARMENIA PARA LIMITAR LA EXPANSIÓN DEL COVID-19”

24. Que el Ministerio de Salud y Protección Social, prorrogó nuevamente la emergencia sanitaria hasta el 30 de noviembre del 2020 a través de la Resolución 1462 del 25 de agosto de 2020.
25. Que el Gobierno Nacional a través de Decreto 1168 del 25 de agosto de 2020, regula la fase de aislamiento selectivo y distanciamiento individual responsable para la disminución de propagación de la pandemia y disminución del contagio.
26. Que mediante directiva presidencial No. 07 del 27 de agosto de la presente anualidad, el presidente de la República, exhortó a las entidades públicas del orden Nacional y a las demás ramas del poder público, llevar a cabo el retorno gradual y progresivo de los servidores públicos y contratistas, con el fin de que puedan prestar sus servicios de manera presencial a la ciudadanía hasta con un 30%, de tal manera que el otro 70% realice trabajo en casa.
27. Que el Municipio de Armenia (Q), profirió el Decreto Municipal No. 286 del 31 de agosto de 2020, acogiéndose a lo dispuesto por el Decreto Nacional 1168 de 2020.
28. Que mediante Decreto Nacional 1297 del 29 de septiembre de 2020, el Gobierno Nacional prorrogó las disposiciones del Decreto 1168 de 2020, el cual corresponde a la fase de aislamiento selectivo y distanciamiento individual responsable en todo el territorio nacional hasta las 00:00 horas del 01 de noviembre del año en curso.
29. Que en consecuencia de ello, la Personería Municipal de Armenia, expidió la Resolución No. 095 del 30 de septiembre de 2020 *“POR MEDIO DE LA CUAL SE PRORROGAN LAS MEDIDAS DE CONTENCIÓN, PREVENCIÓN Y CONTROL EN LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE ARMENIA PARA LIMITAR LA EXPANSIÓN DEL COVID-19”* hasta las 00:00 horas del 01 de noviembre de la presente anualidad.
30. Que, nuevamente, fue prorrogada la vigencia del Decreto Nacional 1168 del 25 de agosto de 2020, hasta las 00:00 A.M. del día 01 de diciembre de 2020 en virtud del Decreto Nacional 1408 del 30 de octubre de 2020.
31. Que, como consecuencia de ello, la Personería Municipal de Armenia, prorrogó en la Resolución 100 del 31 de octubre de 2020, las medidas de contención, prevención y control en la entidad hasta el 01 de diciembre de 2020.
32. Que el Ministerio de Salud y Protección Social, expidió la Resolución 00002230 del 27 de noviembre de 2020, *“Por la cual se prorroga nuevamente la emergencia sanitaria por el nuevo Coronavirus que causa la Covid-19, declarada mediante Resolución 385 de 2020, modificada por la Resolución 1462”*, siendo esta emergencia sanitaria, prorrogada hasta el 28 de febrero de 2021.
33. Que el Gobierno Nacional, prorrogó la vigencia del Decreto 1168 del 25 de agosto de 2020 hasta el 16 de enero de 2021.
34. Que en consecuencia, la Personería Municipal de Armenia, promulgó la Resolución No. 112 del 30 de noviembre de 2020, prorrogando las medidas de contención, prevención y control de la entidad hasta el 31 de diciembre del año 2020 y posteriormente, profirió la Resolución 136 del 28 de diciembre de 2020, extendiendo dichas disposiciones hasta el 16 de enero de la vigencia 2021
35. Que el Gobierno Nacional, expidió el Decreto 039 del 14 enero de 2021, por el cual prorrogó hasta el 28 de febrero de la presente anualidad el aislamiento selectivo con distanciamiento individual responsable.

“POR MEDIO DE LA CUAL SE PRORROGAN LAS MEDIDAS DE CONTENCIÓN, PREVENCIÓN Y CONTROL EN LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE ARMENIA PARA LIMITAR LA EXPANSIÓN DEL COVID-19”

36. Que la Personería Municipal de Armenia, prorrogó las medidas de contención y prevención en la entidad mediante Resolución No. 008 de 2021.
37. Que el 25 de febrero del año 2021, el Ministerio de Salud y Protección Social, en Resolución No. 000222 de 2021, prorrogó la emergencia sanitaria en todo el territorio nacional hasta el 31 de mayo de 2021, declarada mediante Resolución 385 de 2020.
38. Que los boletines epidemiológicos de COVID-19, expedidos por la Secretaría de Salud Departamental del Quindío, continúan dando cuenta del aumento de casos positivos en el departamento, especialmente, en el municipio de Armenia.
39. Que, para la Personería Municipal de Armenia, es prioridad preservar la salud de los miembros de su equipo colaborador y consecuentemente de los miembros de sus familias y de la ciudadanía en general; por lo que, permitir la atención al público de manera presencial y sin restricción alguna, dadas las múltiples poblaciones que normalmente asisten a la entidad, generaría una exposición mayor y riesgosa tanto para los empleados como para los usuarios.
40. Que la Personería Municipal de Armenia, prorrogó las medidas de contención y prevención en la entidad mediante Resolución No. 029 del 26 de febrero de 2021, “POR MEDIO DE LA CUAL SE PRORROGAN LAS MEDIDAS DE CONTENCIÓN, PREVENCIÓN Y CONTROL EN LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE ARMENIA PARA LIMITAR LA EXPANSIÓN DEL COVID-19” hasta las 00:00 horas del día 31 de mayo de 2021.
41. Que el Ministerio de Salud y Protección Social, expidió la Resolución 0000738 del 26 de mayo de 2021, “Por la cual se prorroga la emergencia sanitaria por el nuevo Coronavirus COVID-19, declarada mediante Resolución 385 de 2020, y prorrogada por las Resoluciones 844, 1462 y 2230 de 2020 y 222 de 2021”, siendo esta emergencia sanitaria, prorrogada hasta el 31 de agosto de 2021.
42. Que, en virtud de ello, la Personería Municipal de Armenia, expidió la Resolución 050 del 31 de mayo de 2021, prorrogando las medidas de contención, prevención y control para evitar la propagación del COVID-19 en la entidad hasta el 31 de agosto de 2021.
43. Que la aparición de nuevos linajes como el Delta en el país, representa un desafío adicional porque se ha demostrado que esta tiene una mayor transmisibilidad comparada con la del virus original, al generar cargas virales mas altas convirtiéndose en una de las mas contagiosas que existen a la fecha.
44. Que si bien, el Plan Nacional de Vacunación ha avanzado de acuerdo a las metas propuestas, la ejecución del mismo no ha culminado y aún persisten situaciones de riesgo que deben ser atendidas de manera específica.
45. Que el Ministerio de Salud y Protección Social, prorrogó nuevamente la emergencia sanitaria hasta el 30 de noviembre del 2021 a través de la Resolución 1315 del 27 de agosto de 2021.
46. Que las Personerías Municipales están dotadas de autonomía administrativa y presupuestal.
47. Que en virtud del artículo 181 de la Ley 136 de 1994 en concordancia con lo establecido en el artículo 9 numeral 1 del Acuerdo Municipal 009 de 2003, el Personero Municipal es el ordenador del gasto y máxima autoridad administrativa de la Personería, cuyo objetivo dentro de la planta global es “Dirigir, coordinar, orientar y controlar las actividades de orden administrativo de la Personería (...)”



RESOLUCIÓN N° 080
31 de agosto de 2021



"POR MEDIO DE LA CUAL SE PRORROGAN LAS MEDIDAS DE CONTENCIÓN, PREVENCIÓN Y CONTROL EN LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE ARMENIA PARA LIMITAR LA EXPANSIÓN DEL COVID-19"

48. Que, en mérito de lo expuesto, el Personero Municipal de Armenia (E)

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: PRORRÓGUESE las medidas de contención, prevención y control para evitar la propagación del COVID-19 en la Personería Municipal de Armenia adoptadas en las Resoluciones No. 038 del 17 de marzo de 2020, No. 039 del 19 de marzo de 2020, No. 029 del 26 de febrero de 2021 y No. 050 del 31 de mayo de 2021; salvo las que sean contrarias a la presente, desde las 00:00 A.M. del día 01 de septiembre del año 2021 hasta las 00:00 horas del día 30 de noviembre de 2021 de conformidad a lo dispuesto en la Resolución 1315 de 2021 del Ministerio de Salud y Protección Social.

PARÁGRAFO ÚNICO. Dichos términos podrán ser ampliados habida cuenta que los hechos asociados al COVID-19 tienen una evolución incierta, o podrá finalizar antes de la fecha aquí señalada cuando desaparezcan las causas que dieron origen.

ARTICULO SEGUNDO: HABILÍTESE de forma restringida la atención al público en las instalaciones de la Personería Municipal de Armenia en el horario de 7:00 A.M. a 2:00 P.M. exclusivamente para las siguientes atenciones: i) Acciones de tutela por vulneración de derechos a la vida, a la salud o al mínimo vital; ii) Toma de declaraciones por hechos recientes para víctimas del conflicto armado interno -medidas urgentes de atención-, iii) En caso de emergencia, riesgo a la vida y violación de Derechos Humanos, y iv) Conciliaciones convocadas a través del centro de conciliación de la entidad cuando los usuarios no cuenten con acceso a las TIC, cuya atención se realizará con programación previa; y hasta las 3:00 P.M. para el desarrollo normal de labores de los funcionarios.

ARTÍCULO TERCERO: DETERMÍNESE el siguiente horario para la atención virtual de la ciudadanía así: Lunes a viernes de 7:00 A.M. a 2:00 P.M.

ARTÍCULO CUARTO: COMUNÍQUESE la presente Resolución a la Alcaldía Municipal de Armenia, Procuraduría Provincial de Armenia y Regional del Quindío, Contraloría Municipal de Armenia, Concejo Municipal de Armenia y a los funcionarios de la Personería Municipal de Armenia a través de correo electrónico.

ARTÍCULO QUINTO: PUBLÍQUESE la presente Resolución en la Página web de la entidad.

ARTÍCULO SEXTO: VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de las 00:00 horas del 31 de agosto de 2021 y hasta las 23:59 P.M. del 30 de noviembre de 2021.

Dada en Armenia (Q), a los treinta y un (31) días del mes de agosto del año dos mil veintiuno (2021).

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

EDUARDO MONSALVE MUÑOZ
PERSONERO MUNICIPAL DE ARMENIA (E)

Carrera 14 No.21-14, Teléfonos:(6) 741 34 74 - 744 32 83

Proyectó y elaboró: Valeria Salazar Zapata - Abogada Constituyente, info@personeriarmenia.gov.co - info@personeriarmenia.gov.co
Aprobó: Lady Gineth Garay Ramírez - Personera Auxiliar